

FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE-FODEOCCI

REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS A CELEBRARSE DE MANERA PRESENCIAL

La Asamblea General Ordinaria de delegados, reunida el 27 de marzo del año 2026 para el ejercicio de sus funciones ordinarias, en uso de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en el estatuto social y

CONSIDERANDO QUE:

1. Es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento, conforme al Estatuto de FODEOCCI.
2. Es necesario establecer normas claras que permitan que la Asamblea General se desarrolle en un marco de orden, legalidad y participación democrática.
3. Se deben observar las normas legales y estatutarias vigentes, en especial las disposiciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Jurídica.

ACUERDA:

Aprobar el presente **Reglamento Interno** para la **Asamblea General Ordinaria de delegados**, que se llevará a cabo de manera presencial el 27 de marzo de 2026 en la ciudad de Armenia - Quindío.

Artículo 1. QUÓRUM. Constituye quórum legal para deliberar y tomar decisiones válidas la asistencia de al menos el cincuenta por ciento (50 %) de los delegados hábiles elegidos.

Los delegados no podrán hacerse representar por terceros.

Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de uno o varios delegados, siempre que se mantenga el mínimo requerido.

Artículo 2. INSTALACIÓN- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA Y ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

Verificado el quórum, la Asamblea será instalada por el presidente de la Junta Directiva o, en su defecto, por el vicepresidente o cualquier otro miembro designado.

A continuación, se someterá a aprobación el orden del día y se elegirá, de entre los delegados presentes, un presidente y un secretario de Asamblea General, quienes dirigirán las deliberaciones.

Artículo 3. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

El presidente de la Asamblea será el moderador de la sesión y tendrá las siguientes funciones:

1. Hacer cumplir el orden del día.
2. Conceder el uso de la palabra en el orden en que sea solicitada.
3. Mantener el orden y evitar desviaciones en las discusiones.
4. Someter a votación los temas que lo requieran.
5. Suspender el uso de la palabra a quien altere el orden o desvíe el debate.

Artículo 4. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

El secretario de la Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

1. Leer los documentos y comunicaciones requeridas.
2. Registrar el desarrollo de la Asamblea mediante notas y/o grabaciones.
3. Elaborar y firmar el acta de la Asamblea junto con el presidente.

Artículo 5. USO DE LA PALABRA

- Cada delegado podrá intervenir hasta por dos (2) minutos, salvo que la Asamblea apruebe extender el tiempo.
- Cada delegado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema.
- El Gerente, el Revisor Fiscal y los miembros de la Junta Directiva y Comité de Control Social podrán participar en las deliberaciones.
- Los asesores e invitados solo intervendrán si la Presidencia o la Asamblea lo solicitan.
- Si se altera el orden del día o se desvía el debate, cualquier delegado podrá solicitar una moción de orden.

Artículo 6. VOTACIONES Y DECISIONES

Cada delegado tiene derecho a un voto.

1. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta (mitad más uno de los delegados presentes).
2. En caso de que haya más de dos propuestas y ninguna logre la mayoría requerida en la primera votación, se realizará una segunda ronda con las dos propuestas más votadas.

3. La reforma del Estatuto, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes en la asamblea.
4. Antes de cada votación, el presidente de la asamblea indicará el tipo de mayoría requerida.

Artículo 7. COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA

La Asamblea General nombrará esta comisión integrada por tres (3) delegados para revisar el contenido del acta y si la encuentran ajustada la realidad de lo ocurrido y acordado en la Asamblea General, la firmarán en señal de aprobación, junto con el presidente y el secretario de la Asamblea General. También se elegirá un (1) suplente quien reemplazará a uno de los principales en su ausencia.

Artículo 8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

Los delegados podrán presentar ante la Asamblea General proposiciones y recomendaciones por escrito

- **Proposiciones:** Son decisiones que la Asamblea General puede aprobar y deben someterse a votación.
- **Recomendaciones:** Son asuntos que la Asamblea General puede remitir a otro órgano para su análisis
- Si un documento no distingue entre proposición y recomendación, el presidente de la Asamblea General podrá clasificarlo, así mismo podrá solicitar su sustentación.
- Las proposiciones aprobadas serán de cumplimiento obligatorio para FODEOCCI y sus delegados.
- Las recomendaciones acogidas serán trasladadas por el presidente y secretario de la Asamblea General a la Junta Directiva para su consideración.

Artículo 9. ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

El acta deberá contener, como mínimo:

1. Tipo de reunión, Número del acta, fecha, hora de la convocatoria, hora de iniciación y lugar de la reunión.
2. Forma, antelación de la convocatoria y órgano/persona que convocó.
3. Número de delegados convocados y número de delegados asistentes.
4. Verificación y constancia del quórum deliberatorio.
5. Orden del día aprobado.
6. Temas tratados y decisiones adoptadas, negadas o aplazadas.
7. Votaciones registradas (a favor, en contra, en blanco y nulos).

8. Nombramientos realizados.

9. Propositiones y constancias presentadas.

10. Todas las circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

11. Fecha, hora de clausura.

El acta será firmada por el presidente y el secretario de la Asamblea General.

Artículo 10. INASISTENCIA Y SANCIONES

- Los delegados que no puedan asistir deberán notificarlo por escrito al Representante Legal de FODEOCCI.
- La no asistencia sin justificación podrá ser sancionada con **multas**, según lo estipulado en el estatuto.

La Asamblea General aprueba el presente reglamento con el voto favorable de x delegados hábiles presentes.

Dado en Armenia Quindío, a los 27 días del mes de marzo de 2026.

Para constancia, firma:

Presidente de la Asamblea General

Secretario de la Asamblea General